



EXpte. N° 722-070/2025.-
VV

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4635 -S-

19 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, a favor del Sr. José Luis Díaz, CUIL N° 20-23356998-5, quien revista en el cargo categoría 12 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4297-HF-2021, el referido agente es rejerarquizado al cargo categoría 16 (c-4), situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, lo solicitado por el Sr. Díaz se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermero Universitario, expedido por la Universidad Isalud;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 modificada por la Ley N° 6273 y en lo establecido por la Ley N° 6440, que autorizan la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido y la existencia del crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adecuase al Sr. José Luis Díaz, CUIL N° 20-23356998-5, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2025:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada las partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarían fondos de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -


GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD - Jujuy

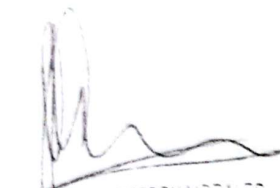
EXYTE N° 722-70/2025.-
III.2.- CDE. A DECRETO N°

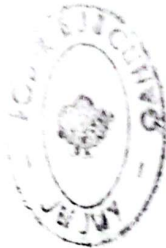
4635

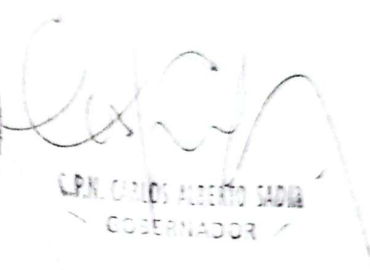
3.

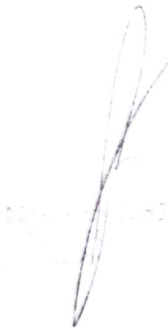
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas -

ARTICULO 4°.- Regístrase. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos -


DR. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




DR. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


DR. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE CONA
ES UN V. ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DE ESTE DOCUMENTO.




DR. CLAUDIA LINARES
DIRECTORA PROVINCIAL DE
SALUD